



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1474**  
( 18 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1050, «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**.

Que el 27 de septiembre de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**.

Que el 05 de octubre de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, otorgando para tales efectos los días 6, 7 y 10 de octubre de 2022.

Que el 12 de octubre de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN** en el cual se indica que de las cuarenta y siete (47) propuestas inscritas, cuarenta y seis (46) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 1317 de octubre 21 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Cesar Roberto Almanza Vargas, José Alejandro Naranjo Gutiérrez y Jhina Alexandra Hernández Ospina.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1474**  
( 18 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

*Selección del proyecto ganador*

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al tratamiento, estado de investigación y la nota de intención.	0 a 50
Solidez y viabilidad de la propuesta de acuerdo al plan de trabajo, al presupuesto y al cronograma.	0 a 35
Perfil del participante.	0 a 15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 10 de noviembre de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1713-024	PERSONA NATURAL	PABLO MEJIA TRUJILLO	C.C. 1.026.280.534	SIGUIENDO EL CORTE	94,0	\$ 11.000.000
1713-015	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA	C.C. 1.020.796.348	RUIDO GRIS	91,7	\$ 11.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3249
Objeto	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
Valor	\$ 9.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	AGOSTO 08 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3334
Objeto	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
Valor	\$ 13.000.000
Rubro	O23011601210000007600



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1474**  
( 18 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	AGOSTO 16 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN** y ordenar la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1713-024	PERSONA NATURAL	PABLO MEJIA TRUJILLO	C.C. 1.026.280.534	SIGUIENDO EL CORTE	94,0	\$ 11.000.000
1713-015	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA	C.C. 1.020.796.348	RUIDO GRIS	91,7	\$ 11.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1713-049	PERSONA NATURAL	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ	C.C. 52.587.564	HISTORIAL	89,7
1713-014	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA ISABELLA LONDOÑO PARRA	C.C. 1.026.293.700	BARRANCA	87,3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1474**  
( 18 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
  - Informe final tipo bitácora del proceso de escritura.
  - Sinopsis y tratamiento actualizados.
  - Estructura narrativa del proyecto.
  - Estrategia para la realización del proyecto que incluya financiación, conformación del equipo, búsqueda de alianzas, exhibición, entre otros.
  - Presupuesto para la realización del proyecto que incluya todas las etapas, preproducción, producción, posproducción y promoción.
  - Registro de la estructura ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia.
  - Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
  - Formato de informe de ejecución de la propuesta debidamente diligenciado.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1474**  
( 18 - Nov - 2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 18 de noviembre del 2022

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

## RESOLUCIÓN No.1050 ( 02-SEPTIEMBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**IDARTES**

## **RESOLUCIÓN No.1050 ( 02-SEPTIEMBRE-2022 )**

### **«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión:

- IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.
- FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales

Es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente a las convocatorias será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos



**RESOLUCIÓN No.1050**  
**( 02-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que la apertura de las convocatorias de la Gerencia de Artes Audiovisuales se realiza de conformidad con lo expuesto en el Artículo 9 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 «Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes. Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	\$9.000.000	3249
			\$13.000.000	3334
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$41.000.000	3381
			\$800.000	3383
			\$2.150.000	3385
			\$1.050.000	3386
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$33.600.000	3393
			\$11.400.000	3394
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN	\$5.000.000	3387
			\$10.000.000	3392
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN	\$20.000.000	3396	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las



**RESOLUCIÓN No.1050**  
**( 02-SEPTIEMBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabon – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-27 07:55:58

Convocatoria		BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1713-002	Juan Felipe Restrepo Garcia		VOLVER	
2	1713-003	Juan Pablo Castiblanco Ricaurte		Pogo y Rave	
3	1713-005	Juan David Alvarado Granada		Es el Chato Calvo	
4	1713-007	Francisco Javier Corredor Galvis		A Mover Los Zapatitos	
5	1713-008	Sandra Lucía Molano Torres		TRASLADO	
6	1713-009	DAVID FERNANDO GUEVARA MONTAÑA		EXPEDICIÓN NSEÑALES	
7	1713-010	Raquel Páez Guzmán		Cae	
8	1713-011	Ginna Paola Alvarado Pineda		Diagnóstico Vulnerable	
9	1713-013	Jarana Cine	María Canela Reyes Aparicio	Gigante	
10	1713-014	Alejandra Isabella Londoño Parra		Barranca	
11	1713-015	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA		RUIDO GRIS	
12	1713-017	Desarraigos	Gabriela Vargas Castellanos	La paz del rio	
13	1713-018	diana maria bustamante escobar		LUZ DE LA AURORA	
14	1713-019	Andrea Bibiana Posso Navas		Furia	
15	1713-020	Carlos Felipe Suárez Hurtado		Después de la Frontera	
16	1713-021	Daniel Alberto Sánchez Rodríguez		Muchachita Chilapa	
17	1713-022	Alexis Herrera		Rostros Ocultoa	
18	1713-023	ALEJANDRA HERMIONES		TEQUENDAMA "La Ruta del Suicida"	



		STHIPHANY CABRA DONOSO		
19	1713-024	Pablo Mejia Trujillo		Siguiendo el Corte
20	1713-025	Carlos Federico Atehortúa Arteaga		Forenses
21	1713-027	Rossana Valentina Montoya Muñoz		Raíces
22	1713-028	LA GENTE DE TIERRA	DANIELA ROJAS GALLEGO	"LA VOZ DEL TRUENO"
23	1713-029	GUSTAVO ALBERTO CONTRERAS VACCA		Santa Rosa, Memoria en Ruinas
24	1713-030	Olivo A&C	Paula Andrea Muñoz Moreno	Cúchilas - Cantos de Molienda
25	1713-031	María Alejandra Buelvas Badrán		Una nariz que se repite
26	1713-032	Red de investigación y producción audiovisual	Leyla Karina Lobo Martínez	Herederas de Lilith
27	1713-033	Juan Jacobo Del Castillo Camargo		An-archivos del porvenir,
28	1713-034	Judyth Johana Parra Romero		Posibilidades Especiales
29	1713-035	Andres Felipe Angel Machete		Hablar de la muerte
30	1713-036	Camilo Andrés Hernández Sandoval		Buscando al putas
31	1713-037	Fabian Andres Villamil Sanabria		El vuelo de los abriles
32	1713-038	Liuvoff Irina Morales Cortes		Y su mujer qué hace?
33	1713-039	William Felipe Valest Nitola		Un camino dulce
34	1713-040	Pedro Samper Murillo		Tener Miedo Siempre
35	1713-041	Edgard Andrés Beltrán Nossa		"EL DOBLE"
36	1713-042	Alejandro Angel Torres		Diana de Santa Fe
37	1713-043	Diana Pérez Mejia		Documental Tejedoras sin Fábrica
38	1713-045	Esteban José Corzo Fajardo		Mambrú no quiere guerra



39	1713-046	María Jimena Sánchez Granados		Los monstruos
40	1713-047	tatiana carolina millan salazar		Carta de un ángel
41	1713-048	Adriana Lizeth Yanquén Gil		LA RUTA NATURAL
42	1713-049	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ		HISTORIAL
43	1713-050	Mónica Rosario Taboada Tapia		El Cedro
44	1713-051	Juan Gabriel Machado Toquica		GERMEN
45	1713-052	Huaira Paloma Lizarralde Pinzón		¿A dónde van los pájaros? Radiografías del olvido
46	1713-053	Ahí va un pato	Aixa Valentina Pachón Tovar	¿De quién son trompas untadas de huevo frito?
47	1713-054	Andreas Yuri Duarte Castañeda		Berraco



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-05 17:41:29

Convocatoria		BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1713-002	Juan Felipe Restrepo Garcia		VOLVER	Habilitada	
2	1713-003	Juan Pablo Castiblanco Ricaurte		Pogo y Rave	Habilitada	
3	1713-005	Juan David Alvarado Granada		Es el Chato Calvo	Habilitada	
4	1713-007	Francisco Javier Corredor Galvis		A Mover Los Zapatitos	Habilitada	
5	1713-008	Sandra Lucía Molano Torres		TRASLADO	Habilitada	
6	1713-009	DAVID FERNANDO GUEVARA MONTAÑA		EXPEDICIÓN NSEÑALES	Habilitada	
7	1713-010	Raquel Páez Guzmán		Cae	Habilitada	
8	1713-011	Ginna Paola Alvarado Pineda		Diagnóstico Vulnerable	Habilitada	
9	1713-013	Jarana Cine	María Canela Reyes Aparicio	Gigante	Habilitada	
10	1713-014	Alejandra Isabella Londoño Parra		Barranca	Habilitada	
11	1713-015	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA		RUIDO GRIS	Habilitada	
12	1713-017	Desarraigos	Gabriela Vargas	La paz del rio	Habilitada	



			Castellanos			
13	1713-018	diana maria bustamante escobar		LUZ DE LA AURORA	Habilitada	
14	1713-019	Andrea Bibiana Posso Navas		Furia	Habilitada	
15	1713-020	Carlos Felipe Suárez Hurtado		Después de la Frontera	Habilitada	
16	1713-021	Daniel Alberto Sánchez Rodríguez		Muchachita Chilapa	Habilitada	
17	1713-022	Alexis Herrera		Rostros Ocultoa	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Alexis Armando Herrera Piñeros, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
18	1713-023	ALEJANDRA HERMIONES STHIPHANY CABRA DONOSO		TEQUENDAMA "La Ruta del Suicida"	Habilitada	
19	1713-024	Pablo Mejia Trujillo		Siguiendo el Corte	Habilitada	
20	1713-025	Carlos Federico Atehortúa Arteaga		Forenses	Habilitada	
21	1713-027	Rossana Valentina Montoya Muñoz		Raíces	Habilitada	
22	1713-028	LA GENTE DE TIERRA	DANIELA ROJAS GALLEGO	"LA VOZ DEL TRUENO"	Habilitada	
23	1713-029	GUSTAVO ALBERTO		Santa Rosa, Memoria	Por	Subsanar la cédula de ciudadanía de: GUSTAVO ALBERTO



		CONTRERAS VACCA		en Ruinas	Subsanar	CONTRERAS VACCA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras y los números que se encuentran impresos debajo no son legibles, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
24	1713-030	Olivo A&C	Paula Andrea Muñoz Moreno	Cúchilas - Cantos de Molienda	Habilitada	
25	1713-031	María Alejandra Buelvas Badrán		Una nariz que se repite	Habilitada	
26	1713-032	Red de investigación y producción audiovisual	Leyla Karina Lobo Martínez	Herederas de Lilith	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Leyla Karina Lobo Martínez, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras y los números que se encuentran impresos debajo no son legibles, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
27	1713-033	Juan Jacobo Del Castillo Camargo		An-archivos del porvenir,	Habilitada	
28	1713-034	Judyth Johana Parra Romero		Posibilidades Especiales	Habilitada	
29	1713-035	Andres Felipe Angel Machete		Hablar de la muerte	Habilitada	



30	1713-036	Camilo Andrés Hernández Sandoval		Buscando al putas	Habilitada	
31	1713-037	Fabian Andres Villamil Sanabria		El vuelo de los abriles	Por Subsanar	La persona natural participante FABIAN ANDRES VILLAMIL SANABRIA debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. La fecha de expedición del certificado de residencia es del 25/02/2022, incumpliendo la condición de máximo 3 meses de expedición. Documento subsanable
32	1713-038	Liuvoff Irina Morales Cortes		Y su mujer qué hace?	Habilitada	
33	1713-039	William Felipe Valest Nitola		Un camino dulce	Habilitada	
34	1713-040	Pedro Samper Murillo		Tener Miedo Siempre	Habilitada	
35	1713-041	Edgard Andrés Beltrán Nossa		"EL DOBLE"	Habilitada	
36	1713-042	Alejandro Angel Torres		Diana de Santa Fe	Habilitada	
37	1713-043	Diana Pérez Mejía		Documental Tejedoras sin Fábrica	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. La participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha del proyecto de otra convocatoria que no corresponde a la solicitada en la documentación técnica y no adjuntó la sinopsis en la propuesta. Requisito no subsanable.



38	1713-045	Esteban José Corzo Fajardo		Mambrú no quiere guerra	Habilitada	
39	1713-046	María Jimena Sánchez Granados		Los monstruos	Habilitada	
40	1713-047	tatiana carolina millan salazar		Carta de un ángel	Habilitada	
41	1713-048	Adriana Lizeth Yanquén Gil		LA RUTA NATURAL	Habilitada	
42	1713-049	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ		HISTORIAL	Habilitada	
43	1713-050	Mónica Rosario Taboada Tapia		El Cedro	Habilitada	
44	1713-051	Juan Gabriel Machado Toquica		GERMEN	Habilitada	
45	1713-052	Huaira Paloma Lizarralde Pinzón		¿A dónde van los pájaros? Radiografías del olvido	Habilitada	
46	1713-053	Ahí va un pato	Aixa Valentina Pachón Tovar	¿De quién son trompas untadas de huevo frito?	Habilitada	
47	1713-054	Andreas Yuri Duarte Castañeda		Berraco	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-12 18:26:50

Convocatoria		BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1713-002	Juan Felipe Restrepo Garcia		VOLVER	Habilitada	
2	1713-003	Juan Pablo Castiblanco Ricaurte		Pogo y Rave	Habilitada	
3	1713-005	Juan David Alvarado Granada		Es el Chato Calvo	Habilitada	
4	1713-007	Francisco Javier Corredor Galvis		A Mover Los Zapatitos	Habilitada	
5	1713-008	Sandra Lucía Molano Torres		TRASLADO	Habilitada	
6	1713-009	DAVID FERNANDO GUEVARA MONTAÑA		EXPEDICIÓN NSEÑALES	Habilitada	
7	1713-010	Raquel Páez Guzmán		Cae	Habilitada	
8	1713-011	Ginna Paola Alvarado Pineda		Diagnóstico Vulnerable	Habilitada	
9	1713-013	Jarana Cine	María Canela Reyes Aparicio	Gigante	Habilitada	
10	1713-014	Alejandra Isabella Londoño Parra		Barranca	Habilitada	
11	1713-015	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA		RUIDO GRIS	Habilitada	
12	1713-017	Desarraigos	Gabriela Vargas	La paz del rio	Habilitada	



			Castellanos			
13	1713-018	diana maria bustamante escobar		LUZ DE LA AURORA	Habilitada	
14	1713-019	Andrea Bibiana Posso Navas		Furia	Habilitada	
15	1713-020	Carlos Felipe Suárez Hurtado		Después de la Frontera	Habilitada	
16	1713-021	Daniel Alberto Sánchez Rodríguez		Muchachita Chilapa	Habilitada	
17	1713-022	Alexis Herrera		Rostros Ocultoa	Habilitada	
18	1713-023	ALEJANDRA HERMIONES STHIPHANY CABRA DONOSO		TEQUENDAMA "La Ruta del Suicida"	Habilitada	
19	1713-024	Pablo Mejia Trujillo		Siguiendo el Corte	Habilitada	
20	1713-025	Carlos Federico Atehortúa Arteaga		Forenses	Habilitada	
21	1713-027	Rossana Valentina Montoya Muñoz		Raíces	Habilitada	
22	1713-028	LA GENTE DE TIERRA	DANIELA ROJAS GALLEGO	"LA VOZ DEL TRUENO"	Habilitada	
23	1713-029	GUSTAVO ALBERTO CONTRERAS VACCA		Santa Rosa, Memoria en Ruinas	Habilitada	
24	1713-030	Olivo A&C	Paula Andrea Muñoz Moreno	Cúchilas - Cantos de Molienda	Habilitada	
25	1713-031	María Alejandra Buelvas Badrán		Una nariz que se repite	Habilitada	
26	1713-032	Red de investigación y producción audiovisual	Leyla Karina Lobo Martínez	Herederas de Lilith	Habilitada	
27	1713-033	Juan Jacobo Del		An-archivos del	Habilitada	



		Castillo Camargo		porvenir,		
28	1713-034	Judyth Johana Parra Romero		Posibilidades Especiales	Habilitada	
29	1713-035	Andres Felipe Angel Machete		Hablar de la muerte	Habilitada	
30	1713-036	Camilo Andrés Hernández Sandoval		Buscando al putas	Habilitada	
31	1713-037	Fabian Andres Villamil Sanabria		El vuelo de los abriles	Habilitada	
32	1713-038	Liuvoff Irina Morales Cortes		Y su mujer qué hace?	Habilitada	
33	1713-039	William Felipe Valest Nitola		Un camino dulce	Habilitada	
34	1713-040	Pedro Samper Murillo		Tener Miedo Siempre	Habilitada	
35	1713-041	Edgard Andrés Beltrán Nossa		"EL DOBLE"	Habilitada	
36	1713-042	Alejandro Angel Torres		Diana de Santa Fe	Habilitada	
37	1713-043	Diana Pérez Mejia		Documental Tejedoras sin Fábrica	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. La participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha del proyecto de otra convocatoria que no corresponde a la solicitada en la documentación técnica y no adjuntó la sinopsis en la propuesta. Requisito no subsanable.
38	1713-045	Esteban José Corzo Fajardo		Mambrú no quiere guerra	Habilitada	
39	1713-046	María Jimena Sánchez Granados		Los monstruos	Habilitada	



40	1713-047	tatiana carolina millan salazar		Carta de un ángel	Habilitada	
41	1713-048	Adriana Lizeth Yanquén Gil		LA RUTA NATURAL	Habilitada	
42	1713-049	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ		HISTORIAL	Habilitada	
43	1713-050	Mónica Rosario Taboada Tapia		El Cedro	Habilitada	
44	1713-051	Juan Gabriel Machado Toquica		GERMEN	Habilitada	
45	1713-052	Huaira Paloma Lizarralde Pinzón		¿A dónde van los pájaros? Radiografías del olvido	Habilitada	
46	1713-053	Ahí va un pato	Aixa Valentina Pachón Tovar	¿De quién son trompas untadas de huevo frito?	Habilitada	
47	1713-054	Andreas Yuri Duarte Castañeda		Berraco	Habilitada	

**RESOLUCIÓN No 1317**  
**( 21-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1050 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**.

Que el 18 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	46	94	CESAR ROBERTO ALMANZA VARGAS	C.C. 1.032.389.289	\$4.850.000
		46	86	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	C.C. 80.845.343	\$4.850.000
		46	86	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	C.C. 1.107.046.556	\$4.850.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá

**RESOLUCIÓN No 1317**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»**

derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	DANIEL MARROQUIN BOTERO	C.C. 1.020.725.509

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3397
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$15.686.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2112
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 135.780.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 02 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°3335
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$1.220.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

**RESOLUCIÓN No 1317**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»**

Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	AGOSTO 16 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3395
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 7.334.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, suscrita el 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	46	94	CESAR ROBERTO ALMANZA VARGAS	C.C. 1.032.389.289	\$4.850.000	3397
		46	86	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	C.C. 80.845.343	\$4.850.000	2112
		46	86	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	C.C. 1.107.046.556	\$2.296.000	2112
						\$1.220.000	3335
					\$1.334.000	3395	

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	DANIEL MARROQUIN BOTERO	C.C. 1.020.725.509

**RESOLUCIÓN No 1317**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3397 de agosto 25 de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2112 de febrero 02 de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3335 de agosto 16 de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3395 de agosto 25 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21-OCTUBRE-2022

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**  
**BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**  
**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 2022-11-10 09:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
JHINA ALEXANDRA HERNÁNDEZ OSPINA	CC	1.107.046.556
JOSÉ ALEJANDRO NARANJO GUTIÉRREZ	CC	80.845.343
CÉSAR ALMANZA VARGAS	CC	1.032.389.289

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2022-09-26 17:00:00 se inscribieron en total 47 propuestas, de las cuales 46 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al tratamiento, estado de investigación y la nota de intención.	50
2	Solidez y viabilidad de la propuesta de acuerdo al plan de trabajo, al presupuesto y al cronograma.	35
3	Perfil del participante.	15
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1713-024	Persona Natural	PABLO MEJIA TRUJILLO -- CC 1.026.280.534			Siguiendo el Corte	94.0
2	1713-015	Persona Natural	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA -- CC 1.020.796.348			RUIDO GRIS	91.7
3	1713-049	Persona Natural	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ -- CC 52.587.564			HISTORIAL	89.7
4	1713-014	Persona Natural	ALEJANDRA ISABELLA LONDOÑO PARRA -- CC 1.026.293.700			Barranca	87.3
5	1713-025	Persona Natural	CARLOS FEDERICO ATEHORTÚA ARTEAGA -- CC 1.020.756.070			Forenses	86.7
6	1713-018	Persona Natural	DIANA MARIA BUSTAMANTE ESCOBAR -- CC 52.854.776			LUZ DE LA AURORA	86.0
7	1713-013	Agrupación	JARANA CINE	CC 1.018.467.604	MARÍA CANELA REYES APARICIO	Gigante	85.0
8	1713-050	Persona Natural	MÓNICA ROSARIO TABOADA TAPIA -- CC 22.802.235			El Cedro	84.7
9	1713-042	Persona Natural	ALEJANDRO ANGEL TORRES -- CC 7.632.620			Diana de Santa Fe	83.0
10	1713-035	Persona Natural	ANDRES FELIPE ANGEL MACHETE -- CC 1.024.565.796			Hablar de la muerte	82.7
11	1713-048	Persona Natural	ADRIANA LIZETH YANQUÉN GIL -- CC 1.014.225.870			LA RUTA NATURAL	82.7
12	1713-040	Persona Natural	PEDRO SAMPER MURILLO -- CC 11.275.191			Tener Miedo Siempre	82.7
13	1713-033	Persona Natural	JUAN JACOBO DEL CASTILLO CAMARGO -- CC 1.026.269.023			An-archivos del porvenir,	82.3
14	1713-046	Persona Natural	MARÍA JIMENA SÁNCHEZ GRANADOS -- CC 1.018.454.456			Los monstruos	79.3
15	1713-002	Persona Natural	JUAN FELIPE RESTREPO GARCIA -- CC 1.144.030.249			VOLVER	79.0
16	1713-021	Persona Natural	DANIEL ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ -- CC 1.136.884.718			Muchachita Chilapa	78.7
17	1713-038	Persona Natural	LIUVOFF IRINA MORALES CORTES -- CC 36.312.075			Y su mujer qué hace?	78.3
18	1713-010	Persona Natural	RAQUEL PáEZ GUZMÁN -- CC 1.020.832.868			Cae	77.3
19	1713-031	Persona Natural	MARÍA ALEJANDRA BUELVAS BADRÁN -- CC 1.063.299.036			Una nariz que se repite	77.3
20	1713-034	Persona Natural	JUDYTH JOHANA PARRA ROMERO -- CC 1.022.366.994			Posibilidades Especiales	76.0
21	1713-030	Agrupación	OLIVO A&C	CC 1.032.465.779	PAULA ANDREA MUÑOZ MORENO	Cúchilas - Cantos de Molienda	75.7
22	1713-037	Persona Natural	FABIAN ANDRES VILLAMIL SANABRIA -- CC 1.022.954.975			El vuelo de los abriles	74.7
23	1713-027	Persona Natural	ROSSANA VALENTINA MONTOYA MUÑOZ -- CC 1.018.446.351			Raíces	74.7
24	1713-028	Agrupación	LA GENTE DE TIERRA	CC 1.151.941.916	DANIELA ROJAS GALLEG0	"LA VOZ DEL TRUENO"	74.3
25	1713-045	Persona Natural	ESTEBAN JOSÉ CORZO FAJARDO -- CC 1.030.521.509			Mambrú no quiere guerra	73.0

26	1713-054	Persona Natural	ANDREAS YURI DUARTE CASTAÑEDA -- CC 1.020.788.235			Berraco	72.0
27	1713-005	Persona Natural	JUAN DAVID ALVARADO GRANADA -- CC 1.020.748.057			Es el Chato Calvo	71.7
28	1713-041	Persona Natural	EDGARD ANDRÉS BELTRÁN NOSSA -- CC 80.089.727			"EL DOBLE"	71.7
29	1713-036	Persona Natural	CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL -- CC 1.022.431.893			Buscando al putas	70.7
30	1713-008	Persona Natural	SANDRA LUCÍA MOLANO TORRES -- CC 46.365.740			TRASLADO	69.3
31	1713-032	Agrupación	RED DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CC 52.855.298	LEYLA KARINA LOBO MARTÍNEZ	Herederas de Liliith	69.3
32	1713-029	Persona Natural	GUSTAVO ALBERTO CONTRERAS VACCA -- CC 1.020.739.730			Santa Rosa, Memoria en Ruinas	69.3
33	1713-023	Persona Natural	ALEJANDRA HERMIONES STHIPHANY CABRA DONOSO -- CC 1.013.631.473			TEQUENDAMA "La Ruta del Suicida"	68.7
34	1713-053	Agrupación	AHÍ VA UN PATO	CC 1.020.813.837	AIXA VALENTINA PACHÓN TOVAR	¿De quién son trompas untadas de huevo frito?	68.7
35	1713-009	Persona Natural	DAVID FERNANDO GUEVARA MONTAÑA -- CC 1.013.597.889			EXPEDICIÓN NSEÑALES	68.3
36	1713-047	Persona Natural	TATIANA CAROLINA MILLAN SALAZAR -- CC 52.271.579			Carta de un ángel	68.0
37	1713-052	Persona Natural	HUAIIRA PALOMA LIZARRALDE PINZÓN -- CC 43.123.670			¿A dónde van los pájaros? Radiografías del olvido	67.7
38	1713-022	Persona Natural	ALEXIS HERRERA -- CC 80.050.294			Rostros Ocultoa	67.3
39	1713-003	Persona Natural	JUAN PABLO CASTIBLANCO RICAURTE -- CC 80.854.921			Pogo y Rave	65.7
40	1713-017	Agrupación	DESARRAIGOS	CC 1.015.477.150	GABRIELA VARGAS CASTELLANOS	La paz del rio	65.0
41	1713-039	Persona Natural	WILLIAM FELIPE VALEST NITOLA -- CC 1.019.093.153			Un camino dulce	57.7
42	1713-020	Persona Natural	CARLOS FELIPE SUÁREZ HURTADO -- CC 80.038.963			Después de la Frontera	52.3
43	1713-011	Persona Natural	GINNA PAOLA ALVARADO PINEDA -- CC 52.780.752			Diagnóstico Vulnerable	50.0
44	1713-019	Persona Natural	ANDREA BIBIANA POSSO NAVAS -- CC 52.535.979			Furia	49.0
45	1713-007	Persona Natural	FRANCISCO JAVIER CORREDOR GALVIS -- CC 1.019.145.047			A Mover Los Zapatitos	43.7
46	1713-051	Persona Natural	JUAN GABRIEL MACHADO TOQUICA -- CC 79.730.313			GERMEN	15.0

#### **CUARTO. Recomendación de adjudicación**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1713-024	Persona Natural	PABLO MEJIA TRUJILLO -- CC 1.026.280.534	Siguiendo el Corte	94.0	\$ 11.000.000
1713-015	Persona Natural	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA -- CC 1.020.796.348	RUIDO GRIS	91.7	\$ 11.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1713-049	Persona Natural	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ -- CC 52.587.564	HISTORIAL	89.7
1713-014	Persona Natural	ALEJANDRA ISABELLA LONDOÑO PARRA -- CC 1.026.293.700	Barranca	87.3

#### **QUINTO. Observaciones del jurado**

##### **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Siguiendo el corte:

El proyecto tiene una relevancia contundente tanto en la realidad nacional como en el proceso de creación cinematográfica. El vínculo entre pasado, nación e individuo crea un universo rico para trabajar desde un punto de vista muy personal. A partir del uso de material de archivo genera una nueva mirada en torno al análisis de un país actual. De los aspectos destacados de la propuesta está su originalidad. En los dos sentidos de la palabra, en cuanto que, por un lado, vuelve al origen histórico, económico, geográfico y, sobre todo, cinematográfico al visitar La Ley Del Monte y por otro, que es una creación espontánea novedosa y propia.

Ruido gris:

Hay un trabajo juicioso en escritura audiovisual. El personaje tiene diversos niveles y es un importante hallazgo la conexión de la ceguera con la protesta política. La propuesta está encaminada a no solamente construir imágenes sino a invitar a el espectador a construir imágenes mentales en alusión a la condición de incidencia del personaje. Además, usa herramientas de audio descripción no solo para hacerla accesible a personas no videntes sino como una herramienta narrativa per se.

##### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

Siguiendo el corte:

Consideramos importante la inclusión de un asesor en el proceso de desarrollo que permita potenciar la formulación de un dossier durante el periodo de la beca.

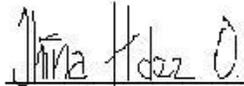
Se deben tomar decisiones entre un universo tan amplio que puede ahogar la misma riqueza del proyecto. Recomiendo una especial atención al aspecto cinematográfico, pues si bien el tono es (y debe ser) político estamos proponiendo cine lo cual implica un replanteamiento de los elementos que crean una experiencia visual y sonora que esté a la altura del proceso y compromiso llevado hasta el momento.

Ruido gris: Si bien se entiende por los textos la propuesta sensorial y performática, se recomienda especificar que detona la película y si la exploración por el universo del personaje pretende o no llegar a alguna premisa.

## Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Dado el rango tan amplio que propone esta beca recomendamos crear modalidades según el tipo de participante, por experiencia/nuevos realizadores o por género audiovisual. Se recomienda en cuanto al manejo de los referentes 1. Elegir referentes 2. Determinar qué resultados quiero obtener de esos referentes en cuanto a los diferentes departamentos. 3. con qué técnicas obtengo esos resultados y 4. Qué equipamiento necesito para llevar a cabo dichas técnicas.

Para constancia firman,



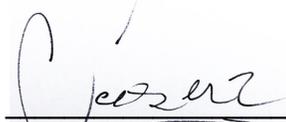
---

JHINA ALEXANDRA HERNÁNDEZ OSPINA  
CC 1.107.046.556



---

JOSÉ ALEJANDRO NARANJO GUTIÉRREZ  
CC 80.845.343



---

CÉSAR ALMANZA VARGAS  
CC 1.032.389.289

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3249

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA  
BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.08.08  
16:45:11 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	9.000.000
			Total	<b>9.000.000</b>

**Objeto:**

BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03438-22 de AGOSTO 08 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 08 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 08.08.2022

Elaboró: NSSOTON 08.08.2022

Impresión: 08.08.2022-16:32:53 JLUNAB 0000295012 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3334

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.08.16  
10:20:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	13.000.000
			Total	<b>13.000.000</b>

**Objeto:**

BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-03482-22 de AGOSTO 12 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 16 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 16.08.2022

Elaboró: GEVARGASGU 12.08.2022

Impresión: 16.08.2022-08:44:38 JLUNAB 0000296574 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.